



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial que intervenga ante la Dirección Nacional de Vialidad, para que por intermedio del distrito 20 Río Negro, priorice la realización de obras de reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional 23.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.